

**NOTARIA SÉPTIMA**  
DEL CANTÓN AMBATO

**DRA. MARÍA F. VILLACRESES**  
ABOGADA NOTARIA (E)

SEGUNDA CÓPIA  
**TESTIMONIO**  
**DE LA ESCRITURA**

DE: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DENOMINADA  
PULPA MOLPLADA S.A. PULPAMOL.

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. 52.200.00

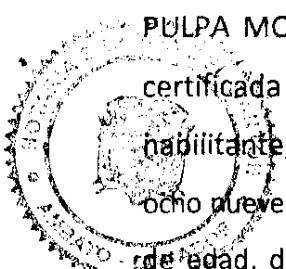
Ambato, a 27 de Septiembre de 2013.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA  
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
DENOMINADA PULPA MOLDEADA S. A.  
PULPAMOL

\$ 52.200.00 usd

En la ciudad de Ambato, capital  
de la provincia de Tungurahua,  
República del Ecuador, hoy día  
viernes veintisiete de  
septiembre del año dos mil

trece. Ante mi Doctor Franklin Vilialva, Notario Octavo del cantón Ambato,  
encargado de la Notaria Séptima del mismo cantón mediante oficio No.  
DP18-2412-2013, del diez y seis de septiembre del año dos mil trece, por  
licitencia de la Notaria Séptima Encargada del cantón Ambato, Doctora  
María Florinda Villacreses, enviado por el Eco. Mauro Real López, Director  
Provincial del Consejo de la Judicatura de Tungurahua; Comparece a la  
celebración de esta escritura pública, el ingeniero Carlos Francisco Zurita  
Noriega, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía  
PULPA MOLDEADA S. A. PULPAMOL, conforme lo acredita con la copia  
certificada del nombramiento que se acompaña como documento  
habilitante, portador de la cedula de ciudadanía número uno siete uno uno cinco  
ochio nueve cinco nueve seis 1711589596, de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
de edad, domiciliado en la ciudad de Latacunga Povincia de Cotopaxi y de  
transito por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; capaz para  
contratar y obligarse y dice: que tiene a bien elevar a escritura pública la  
minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: Señor  
Notario: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar  
una de: aumento de capital social, y reforma del estatuto de la compañía  
denominada PULPA MOLDEADA S. A. PULPAMOL, conforme a las siguientes  
cláusulas: PRIMERA.- COMPARCIENTE: A la celebración de la presente  
escritura comparece el ingeniero Carlos Francisco Zurita Noriega, en su  
calidad de Gerente de la Compañía PULPA MOLDEADA S. A. PULPAMOL,  
conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se  
acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente

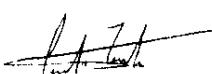


autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, según infiere de la copia certificada del acta que se adjunta como habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar este instrumento que contiene el aumento de capital social y reforma del estatuto de la compañía PULPA MOLDEADA S. A. PULPAMOL, de acuerdo al presente instrumento.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía PULPA MOLDEADA S. A. PULPAMOL, se constituyó con domicilio en la parroquia Tanicuchi, cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante escritura pública celebrada el veintitrés de febrero del año dos mil once, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Latacunga, bajo la partida número cero ochenta y ocho del Registro Mercantil, el quince de marzo del año dos mil once; b) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía PULPA MOLDEADA S. A. PULPAMOL, celebrada con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, resolvió: aumentar el capital social y reformar el estatuto de la compañía, conforme consta del acta que se agrega como habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PULPA MOLDEADA S. A. PULPAMOL.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante ingeniero Carlos Francisco Zurita Noriega, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía PULPA MOLDEADA S. A. PULPAMOL, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas referida en antecedentes, declara: a) Aumentado el capital social de la compañía en la suma de cincuenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento que se lo realizará mediante compensación de

créditos en las cantidades y proporciones establecidas en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que fue aprobado por la junta universal de accionistas celebrada el con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece, aumento que se lo realiza a prorrata de la participación de cada accionista en el capital social pagado, con lo que el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la cantidad de cincuenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cincuenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; b) Reformado el artículo quinto del estatuto social mismo que en adelante dirá: "**ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.-** *El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 53.000,00), dividido en CINCUENTA Y TRES MIL (53.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,00) cada una.*"-

**CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA:** El compareciente ingeniero Carlos Francisco Zurita Noriega, en su calidad de Gerente de la compañía **PULPA MOLDEADA S. A. PULPAMOL**, declara bajo juramento lo siguiente: a) Acredita la real y correcta integración del aumento de capital social de la compañía antes nombrada, aumento de capital que se lo realiza a prorrata de la participación de cada accionista en el capital social pagado, el cual se realiza en la cantidades y proporciones establecidas en el cuadro de suscripción y pago del aumento capital aprobado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el con fecha veintitrés de septiembre del año dos mil trece; y b) Que su representada a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones.- **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía de la presente escritura es de cincuenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta

minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que junto a los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Miguel Angel Herrera Matrícula número 18-2007-220 afiliado al Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue al compareciente por mí el Notario(e), se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto Doy Fe.-



Carlos Francisco Zurita Noriega

cc 1711589596

FIRMA EL NOTARIO (E) DR FRANKLIN VILLALVA.  
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA SEGUNDA  
COPIA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU  
CELEBRACION.



R A Z O N SIENTO LA DE QUE SE TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PULPA MOLDEADA S.A.  
PULPAMOL OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. • L  
RESOLUCION NO. SC.IRA.2014. 198. EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE AM  
BATICO EL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE. APROBANDO EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y  
LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA PRESENTE COMPAÑIA. AMBATICO EL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL  
CATORCE.

4

Dr. Julio César Arteaga  
NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO  
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos



**PULPA MOLDEADA S. A. PULPAMOL**  
LATACUNGA - ECUADOR

Señor.-

Carlos Francisco Zurita Noriega.

## Presente

Pongo en su conocimiento que la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PULPA MOLDEADA S.A. PULPAMOL, reunida el día 18 de julio del presente año, le nombró elegirlo como Gerente por el período de dos años, por lo cual Usted debe asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Compañías con los deberes y atribuciones que constan en la Ley, así como en el artículo DÉCIMO NOVENO de los estatutos de la compañía.

Felicítandole por esta designación, le solicito aceptar esta designación al pie de la misma.

Atentamente,

~~S. Jose Marcelo Alvear Escobar~~

Secretario Ad-hoc.

Acepto el cargo de Gerente-Representante legal de la MOLDEADA S. A. PULPAMOL". La Tácuña, 18 de julio de 2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
GUARDA CONFORMIDAD CON  
SU ORIGINAL

Sr. Carlos Francisco Zurita Noriega

## GERENTE

C.C. 1711589596

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA: La compañía PULPA MOLDEADA S.A. PULPAMOL fue aprobada or la SuperIntendencia de Compañías mediante resolución N° SC:DIC.A.11.083 con fecha 2 de marzo de 2011; y, se constituyó mediante escritura pública el 23 de febrero del 2011, otorgada ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cañón Latacunga el 15 de marzo del 2011, bajo la Partida número 88.

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO MERCANTIL a fojas 45 y 46 de Y.M.C. bajo la partida No. 1.

Rodrigo Salgado Valdez, Notario

quito; y legalmente inscrita en el

marzo del 2011, bajo la Partida

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
INMOBILIARIA Y MERCANTIL

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171158959-6



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
NÚMERO Y NOMBRE:  
**ZURITA NORIEGA  
CARLOS FRANCISCO**  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
**PICHINCHA**  
QUITO  
SANTA BARBARA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-24  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
**JOHANA BEATRIZ**  
**ALVEAR MENA**

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

## EMPLEADO PRIVADO

APELLIDO Y NOMBRE: **ZURITA WALDO ASFAUL**APELLIDO Y NOMBRE: **NORIEGA MIRYAM JUDITH**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:  
**QUITO**

2012-11-16

LUGAR Y FECHA DE CASO:  
2022-11-16

V4443V4442

DOD424



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECTORAL GENERAL 2022

**047****047 - 0192****1711589596**

CEDULA

**ZURITA NORIEGA CARLOS FRANCISCO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO	PARROQUIA	LA AMERICA
CANTÓN	ZONA	

*[Handwritten signature over the address details]*

*[Handwritten signature over the 'PRESIDENTE DE LA JUNTA' line]*



# ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA 5 PULPA MOLDEADA S. A. PULPAMOL

En la ciudad de Latacunga, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil trece, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Barrio Cajón Vía Santa Ana perteneciente al cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi, se reúnen los accionistas de la Compañía **PULPA MOLDEADA S. A. PULPAMOL** contándose con la presencia de los siguientes accionistas: 1) ALVEAR ESCOBAR JOSE MARCELO, por sus propios y personales derechos propietario de trescientas noventa y dos acciones; 2) RAMON FREIRE ELENA MARISOL, por sus propios y personales derechos propietaria de doscientas dieciséis acciones; y 3) ZURITA NORIEGA CARLOS FRANCISCO por sus propios y personales derechos propietario de ciento noventa y dos acciones. Las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- Por estar presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, el señor Zurita Noriega Carlos Francisco mociona que se constituyan en junta universal de accionistas en aplicación de lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, y se trate el siguiente orden del día:

**1.-Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía realizada el veinticuatro de noviembre del año dos mil once y autorización al representante legal.**

**2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social, y reforma del estatuto de la compañía.**

Preside esta junta la señora Ramón Freire Elena Marisol en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Zurita Noriega Carlos Francisco en su calidad de Gerente de la Compañía. La Presidenta por existir el quórum legal, estatutario y reglamentario declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta de accionistas la moción de constituirse en junta universal de accionistas y el orden del día planteado, moción que es aprobada por unanimidad, razón por la cual dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día acordado:

**1.-Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía realizada el veinticuatro de noviembre del año dos mil once y autorización al representante legal.**- Interviene el señor Zurita Noriega Carlos Francisco y manifiesta que es necesario que la junta de accionistas se pronuncie sobre este punto del orden del día, y deje sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta general universal de accionistas realizada el veinticuatro de noviembre del año dos mil once, en donde se resolvió el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y se aprobó la reforma del estatuto de la compañía, debido a que la Superintendencia de Compañías, por intermedio de la Dra. Mónica Martínez Durán, se pronuncio desfavorablemente acerca del acta de junta antes referida, y sobre la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto otorgada en la Notaría Quinta del cantón Quito el cuatro de enero del año dos mil doce, y con la finalidad de viabilizar las resoluciones que se van a adoptar en los siguientes puntos del orden del día acordado, mociona que la Junta Universal de Accionistas resuelva dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta general universal de accionistas realizada el veinticuatro de noviembre del año dos mil once, en donde se resolvió el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y se aprobó la reforma del estatuto de la compañía, y se autorice al representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública de resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto otorgada en la Notaría Quinta del cantón Quito el cuatro de enero del año

dos mil doce, moción que es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad por lo que la Junta General Universal de Accionistas **RESUELVE**: Dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en la junta general universal de accionistas realizada el veinticuatro de noviembre del año dos mil once, en donde se resolvió el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía y se aprobó la reforma del estatuto de la compañía, y autorizar al representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública de resciliación de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto otorgada en la Notaría Quinta del cantón Quito el cuatro de enero del año dos mil doce.

La señora Presidenta dispone se proceda a tratar el segundo punto del orden del día acordado:

**2.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital social, y reforma del estatuto de la compañía.** Toma la palabra la señora Ramón Freire Elena Marisol y propone que la Junta General Universal de Accionistas resuelva aumentar el capital social de la compañía en la suma de cincuenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento que se lo realizará mediante compensación de créditos, en las cantidades y proporciones establecidas en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que el señor Gerente de la compañía ha elaborado, el cual es puesto a consideración de los accionistas para que sea aprobado, aumento que se lo realizará a prorrata de la participación de cada accionista en el capital social pagado, y señala que una vez perfeccionado el aumento de capital, el capital suscrito de la compañía alcanzaría la suma de cincuenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y además propone que la Junta General Universal de Accionistas resuelva sobre la reforma al artículo quinto del estatuto social mismo que plantea llevé el siguiente texto: "**ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.-** *El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 53.000,00), dividido en CINCUENTA Y TRES MIL (53.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,00) cada una.*", y se le conceda la debida autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura correspondiente, propuestas que son elevadas a moción, las cuales son apoyadas por el socio Alvear Escobar José Marcelo, y luego de la debida deliberación, la Junta General Universal de Accionistas por unanimidad **RESUELVE**: a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de cincuenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumento que se lo realiza mediante compensación de créditos en las cantidades y proporciones establecidas en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que el señor Gerente de la compañía ha elaborado, cuadro de aumento de capital social que es aprobado por unanimidad y pasa a formar parte integrante de la presente acta, aumento que se lo realiza a prorrata de la participación de cada accionista en el capital social pagado, una vez perfeccionado el aumento de capital resuelto, el capital suscrito de la compañía alcanza la suma de cincuenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; b) Reformar el artículo quinto del estatuto social mismo que en adelante dirá: "**ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.-** *El capital social de la compañía es de CINCUENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 53.000,00), dividido en CINCUENTA Y TRES MIL (53.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,00) cada una.*", y c) Se le concede la debida autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.

Luego, por haberse tratado y resuelto sobre los puntos del orden del día acordado, la señora Presidenta siendo las once horas declara un receso para la redacción del acta.- A las once horas treinta minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, y el señor Alvear Escobar José Marcelo mociona que el acta de la junta sea aprobada sin modificaciones, moción que es sometida a votación y la Junta General Universal de accionistas **RESUELVE**: Aprobar la presente acta de junta de accionistas por unanimidad sin modificaciones. Para constancia suscriben la presente acta todos los accionistas de la compañía y el secretario que certifica.-

  
Ramón Freire Ester Marisol  
PRESIDENTE-ACCIONISTA

  
Zurita Noriega Carlos Francisco  
SECRETARIO- GERENTE- ACCIONISTA

  
Alvear Escobar José Marcelo  
ACCIONISTA

## CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PULPA MOLDEADA S. A. PULPAMOL

NO.	CÉDULA NO.	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ACTUAL (a)	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (b) = c+d	CAPITAL PAGADO EN EL AUMENTO POR COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL TOTAL (a+b)	NÚMERO DE ACCIONES
	10500401500	ALVEAR ESCOBAR JOSE / MARCELO	392,00	25.578,00	25.578,00	25.970,00	25.970
	0702917097	RAMÓN FREIRE ELENA / MARISOL	216,00	14.094,00	14.094,00	14.310,00	14.310
	31711589596	ZURITA NORIEGA CARLOS / FRANCISCO	192,00	12.528,00	12.528,00	12.720,00	12.720
		TOTALES:	800,00	52.200,00	52.200,00	53.000,00	53.000,00

07




GERENTE

PULPA MOLDEADA S. A. PULPAMOL



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina

08

**RAZÓN.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PULPA MOLDEADA S.A. PULPAMOL, de 23 de febrero de 2011, de la Resolución No. SC.IRA.2014.198, de 08 de mayo de 2014, suscrita por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendenta de Compañías de Ambato, mediante la cual se aprueba el aumento de capital social; y, la reforma del estatuto de la compañía PULPA MOLDEADA S.A. PULPAMOL, en los términos constantes de la referida resolución.-

QUITO, A 20 DE MAYO DEL 2014

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





**CERTIFICO.**.- Mediante Acción de Personal número 430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril de dos mil catorce, el Dr. Carlos Jaramillo Checa, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante la doctora María F. Villacreses Notaria Séptima del Cantón Ambato de fecha 27 de septiembre del 2013 que contiene la **EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PULPA MOLDEADA S.A. PULPAMOL**, y la Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato N°. SC.IRA.2014.198, de fecha ocho de mayo del dos mil catorce, bajo la partida N° **214** constantes a fojas 280 vuelta a la 283 del Registro Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura; y, de la Resolución.- Latacunga, 23 de mayo del 2014 .- p.s/

09



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
**LATACUNGA**



0046870